

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 12.253/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 278/2009, 48/2010 y 87/2010 (Acumuladas) dimanante de los autos núms. 1224/2009, 1316/2009, 1367/2009 y 85/2010 (Acumulados) a instancia de la parte actora D. Enrique Sánchez Humanes, Enrique Álvarez Serrano y Juan Manuel Bellido Miranda contra Alquileres Alare S.L.U. y Otros sobre Ejecución de títulos judiciales de Despido y Extinción de Contrato, se ha dictado Decreto de 22 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar al ejecutado Alquileres Alare S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 65.324,23 € principal, de los que corresponden a:

Demandante/Ejecutante .- Autos.- Ejecución.- Cantidad pendiente.-

D. Enrique Sánchez Humanes; 1224/09 y 1316/09 (Acumulados); 278/09; 54.330,69 €.

D. Enrique Álvarez Serrano; 1367/09; 48/2010; 6.024,29 €.

D. Juan Manuel Bellido Miranda; 85/2010; 87/2010; 4.969,25.

Importe Total: 65.324,23

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposi-

ción ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº...indique nº de juzgado.... de....indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado Alquileres Alare S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.